CONVOCATORIA PÚBLICA
DGESTTLA – CDO 158/2025

PROCESO DE COMPULSA DE MÉRITOS Y EVALUACIÓN PRÁCTICA PARA OPTAR A CARGO DOCENTE DEL MÓDULO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO LA PAZ

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos, Reglamento de Selección y Designación de Personal de Institutos Técnicos Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional y Resolución Ministerial 0001/2025; invita a los profesionales del país a participar en el Proceso de compulsa de méritos y evaluación práctica para el cargo Docente:

I. CARGOS CONVOCADOS:

CÓDIGO DE CARGO	CARRERA	CARGO	CARGA HORARIA	CARGO REQUERIDO
01	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS	DOCENTE	72	1

REQUISITOS HABILITANTES:

a. CÓDIGO 01: DOCENTE PARA LA CARRERA DE TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS

1. Cédula de Identidad Vigente.
2. Libreta de Servicio Militar (Para varones).
3. Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Técnico Superior o Licenciatura en Industria de Alimentos, Ingeniería de Industria de Alimentos, Tecnologías de Alimentos, Ingeniería de Alimentos, Industria de Alimentos y Bebidas o Ingeniería en Transformación de Alimentos.
4. Diploma de Postgrado en Educación Superior.
5. Experiencia Profesional Específica de dos (2) años en el área de su formación, certificada por instituciones legalmente constituidas.
6. Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC y UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización (de cualquier idioma oficial del Estado Plurinacional de Bolivia).
7. Certificación REJAP, que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
8. Certificación CENVI (ex SIPASSE), que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
9. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación.
10. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de

2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación o Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

11. Declaración jurada de incompatibilidad laboral y Salarial.

El incumplimiento de uno de los requisitos habilitantes, descalificará a los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

II. ESTUDIOS Y TÍTULOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL:

a) Título Profesional con grado académico conforme al inciso a) de los requisitos habilitantes.
b) Otros Títulos Profesionales a nivel Técnico Medio, Técnico Superior o Licenciatura.
c) Título de Diplomado en Educación Superior, Gestión Educativa o al Área de su especialidad Técnica Tecnológica.
d) Título de Maestría.
e) Título de Doctorado.
f) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización.
g) Certificado de Capacitación en Tecnología de Información.

III. MÉRITOS GENERALES:

a) Experiencia profesional.
b) Producción intelectual en el Sector de Formación Técnica Tecnológica o en Educación Superior.
c) Reconocimiento por la participación y apoyo en el Sector de Formación Técnica y Tecnológica.
d) Experiencia Docente.
e) Cursos de Capacitación y Actualización en la especialidad.

IV. EVALUACIÓN DE PRÁCTICA:

La evaluación de práctica se desarrollará según los siguientes criterios:

a) Manejo de maquinaria y equipos, según área requerida.
b) Dominio práctico del área de su formación.
c) Desenvolviendo pedagógico.

V. POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las y los postulantes deben presentar la documentación en fotocopia simple y foliada en archivador amarillo con nepaco: carta de postulación dirigida a la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica Lingüística Artística DGESTTLA y currículum vitae debidamente documentado en sobre cerrado, especificando el número de la convocatoria, código de cargo y el cargo al que postula, con el siguiente rótulo:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DGESTTLA

CONVOCATORIA PÚBLICA: (CDO...../2025)	CODIGO DE CARGO:.....
INSTITUTO:.....	
CARGO:.....	
NOMBRE COMPLETO:.....	C.I.:.....
PROFESIÓN:	Nº DE CELULAR.....

VI. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La Comisión de Evaluación para el cargo estará conformada por 4 miembros:

° Un (1) representante del Ministerio de Educación (DGESTTLA Presidente).
° Un (1) representante de la DDE.
° Un (1) Directivo o Responsable del Instituto Técnico y Tecnológico respectivo.
° Un (1) representante de la Confederación de Maestros Urbano/Rural, según corresponda.

La comisión evaluadora sesionará públicamente, con el quórum mínimo de tres (3) integrantes, de acuerdo al cronograma establecido.

VII. CRONOGRAMA

El Proceso de compulsa de méritos y evaluación práctica para optar al cargo docente, se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma.

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
1	Postulación y entrega de documentación	Hasta horas 5:30 p.m. del 21 de enero de 2025
2	Calificación de méritos	A partir del 23 de enero de 2025
3	Evaluación práctica	A partir del 29 de enero de 2025
4	Designación y posesión	Febrero de 2025

VIII. DISPOSICIONES GENERALES:

- ✓ La documentación de postulación se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de La Paz.
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en sesión pública en oficina de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de La Paz.
- ✓ Las/los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación de méritos con su **documentación original** declarada en el Currículum Vitae **(las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas)**.
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de **51 puntos** en la etapa de calificación de méritos, deberán hacerse presente a la evaluación práctica señalada en la convocatoria, de lo contrario serán automáticamente descalificados.

- ✓ La nota mínima de aprobación de la evaluación práctica es de 51 puntos.
- ✓ La (el) postulante ganador(a) será el que hubiera obtenido el mayor puntaje, como resultado del proceso de compulsa y evaluación práctica; debiendo sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros) y ejercer sus funciones en el Instituto a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación **hasta febrero de 2028**, sujeto a evaluaciones periódicas.
- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Secretaría de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al **teléfono 2440231** o **2442144** interno **274**
- ✓ La documentación no declarada en el currículum vitae, no será tomada en cuenta para calificación.
- ✓ **No se devolverá la documentación presentada para la postulación.**

La Paz, 15 de enero de 2025